

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras...	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	>
Franco suizo		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	>
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 15 de julio de 1937 por el Comité de Moneda Extranjera con el número 37, libras esterlinas 2.000 en títulos War Loan 3,50 por 100 Bearér Bonds, a favor de doña Cándida Pinto Lara, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de agosto de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Encio.
4.300-X-0 y 2.ª 22-8-1940

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación
CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre Serradilla y la estación férrea de Mirabel, en el tipo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cáceres hasta el día 9 de septiembre de 1940, y que la apertura tendrá lugar el 14 de septiembre de 1940, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.950-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación
CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Gomara y la estación de

Alcababe, en el tipo de dos mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Soria hasta el día 23 de septiembre, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Soria.

Madrid, 16 de agosto de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.951-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Cuenca y su estación férrea, en el tipo de diez mil novecientos cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cuenca hasta el día 2 de septiembre de 1940, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cuenca.

Madrid, 16 de agosto de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en la fianza de 2.990 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.952-0

INTENDENCIA Y ORDENACION DE PAGOS DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Suspensión de un concurso

Queda en suspenso el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 227, de 14 de agosto actual, para la provisión, por concurso restringido, de seis plazas de Auxiliares de Almacenes, con destino al Departamento Marítimo de Cartagena.

Cartagena, 16 de agosto de 1940.—El Secretario de la Intendencia, P. A., César Fernández.

1.240.0

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real Decreto de 24 de enero de 1926)
Número 377

I. Peticionario: Don Félix Lluch Boqués, domiciliado en Sabadell, provincia de Barcelona.

II. Clase de industria: Fábrica de tejidos de lana y estambre.

III. Auxilio solicitado: Préstamo de 400.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carrera de San Jerónimo, número 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—Por el Vicepresidente de la Delegación, José Perpián
914.0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del Pantano de Rosarito (Toledo)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 51.009.892.71 pesetas.

La fianza provisional, a 51.098.92 pesetas.

La subasta se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 del citado mes de septiembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del Pantano de Rosarito (Toledo), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición

de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

1.229.0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de defensa de Viella contra el río Negro (Lérida)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 102.043,58 pesetas.

La fianza provisional, a 3.061,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 del citado mes de septiembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de Viella contra el río Negro (Lérida), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la

subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940. — El Director general, P. M. Sagasta.
1.230-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Obras Hidráulicas. cas. — Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del Canal de Inés (Soria) ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.460.067,48 pesetas.

La fianza provisional, a 29.201,34 pesetas

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 del citado mes de septiembre, a la once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del Canal de Inés (Soria), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la

subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940. — El Director general, P. M. Sagasta.
1.251-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de la Red de acequias y desagües de la zona regable del Canal de Aranda (Burgos)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 751.392,38 pesetas.

La fianza provisional, a 22.541,77 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 del citado mes de septiembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la red de acequias y desagües de la zona regable del Canal de Aranda (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de

Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940. — El Director general, P. M. Sagasta.
1.252-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del proyecto reformado de la variante de la carretera de Aranda a Ayllón, afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arroyo (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 465.838,58 pesetas.

La fianza provisional, a 13.975,15 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 del citado mes de septiembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado de la variante de la carretera de Aranda a Ayllón, afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arroyo (Segovia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta debe

rán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940. — El Director general, P. M. Sagasta.

1.233-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del proyecto de replanteo previo de riegos de la Vega de Pollos (Valladolid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 710.490,25 pesetas.

La fianza provisional, a 21.314,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 del citado mes de septiembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto de replanteo previo de riegos de la Vega de Pollos (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias,

rias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consol de España en la nación

de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940. — El Director general, P. M. Sagasta.
1.234.0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del proyecto reformado de la red de acequias y desagües derivados de la de la retención, en término de Husillos (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 173.407,49 pesetas.

La fianza provisional, a 5.202,22 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 del citado mes de septiembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado de la red de acequias y desagües derivados de la de la retención, en término de Husillos (Palencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940. — El Director general, P. M. Sagasta.
1.235-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del proyecto reformado de la red de acequias y desagües derivadas de la de la retención, en términos de Gri-jota y Palencia (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 418.641,68 pesetas.

La fianza provisional, a 12.559,25 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 del citado mes de septiembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado de la red de acequias y desagües derivados de la de retención, en términos de Gri-jota y Palencia (Palencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda pro-

posición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1896; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, deberá acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las fir-

mas legitimadas, que autoricen al que fume la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940. — El Director general, P. M. Sagasta.
1.236-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos, suministro y montaje de la estación elevadora de aguas para los riegos de la Vega de Pollos (Valladolid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 249.517,43 pesetas.

La fianza provisional, a 7.465,52 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 del citado mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de proyectos, suministro y montaje de la estación elevadora de aguas para riegos de la Vega de Pollos (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condi-

ciones, por la cantidad de
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940. — El Director general, P. M. Sagasta.
1.237-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Landaburu Rebollar.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Piloña.

Término municipal en que radican las obras: Piloña (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 13 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
908-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA
Aprovechamientos. — Concurso de proyectos
ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Graña García.

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico para alumbrado y fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo, y la totalidad en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo conocido con el nombre de Batán o Río Mayor.

Término municipal donde radican las obras: Valdoñio (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 16 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
910-0

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA
Anuncio de concurso

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha acordado proveer en propiedad, mediante oposición y concurso, las plazas de empleados administrativos y subalternos actualmente vacantes, y que se expresarán con indicación de los cupos en que se comprenden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año y Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de abril último.

Empleados administrativos
Grupo primero: Caballeros Mutilados.—Agente del Ayuntamiento en la capital de provincia, con el sueldo anual de 400 pesetas.

Grupo tercero: Ex combatientes.—Recaudador Municipal, con el sueldo de 1.269.60 pesetas anuales.

Personal subalterno
Grupo primero: Caballeros Mutilados.—Alguacil Ordenanza, con sueldo anual de 1.825 pesetas; Encargado de

regir el reloj de la villa, con sueldo anual de 100 pesetas.

Grupo tercero: Ex combatientes.—Voz pública, con el sueldo de 300 pesetas anuales.

Grupo cuarto: Ex cautivos.—Encargado del Servicio de Limpieza pública de la población (no fijo), con el sueldo de 1.460 pesetas anuales.

Grupo quinto: Familiares de víctimas de guerra.—Sepulturero Municipal, con sueldo anual de 125 pesetas.

Grupo sexto: De libre disposición.—Sereno Municipal, con sueldo anual de 1.825 pesetas.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados a cada turno, se traspasarán de uno a otros en el mismo acto, siguiendo el orden expresado.

Regirán a todos los efectos las siguientes bases:

Primera. Las plazas de Agente del Ayuntamiento y Recaudador Municipal se cubrirán por oposición.

Los ejercicios serán dos: uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía; verificándose los ejercicios, en la forma y tiempo que acuerde el Tribunal, el siguiente día hábil, a las diez horas, a aquel en que se cumpla un mes de que sea inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar posesión de la plaza de Recaudador Municipal será preciso prestar fianza metálica, en valores o garantía personal suficiente a juicio de la Comisión Gestora.

En el turno de libre disposición se señalará por su orden, como méritos preferentes:

A) Haber servido la plaza en este Municipio con cualquier carácter; y

B) Prestación de servicios en favor de la Causa Nacional, y más especialmente en la preparación del Movimiento.

Segunda. Las plazas restantes se cubrirán por concurso, previo examen de aptitud relativo a los trabajos que han de realizar en el cargo, en el tiempo y forma que igualmente acuerde el Tribunal, y en el mismo día, a continuación de los ejercicios de oposición para el personal administrativo, siendo preciso para aprobar que acrediten los conocimientos indispensables a las funciones asignadas a cada plaza.

Tercera. El Tribunal, tanto para las oposiciones como para el concurso, estará constituido como dispone la Orden de 30 de octubre de 1939. Se reunirá una hora

antes para la admisión de solicitudes, notificando sus acuerdos al comenzar el acto de oposición o prueba de aptitud. Tanto éstos como las demás resoluciones que se adopten durante el desarrollo de los ejercicios y calificaciones habrán de ser reclamados en el mismo acto, resolviendo seguidamente el Tribunal, y sus fallos, definitivos e inapelables, sufrirán necesariamente efectos inmediatos con la propuesta que eleve a la Comisión Gestora.

El orden de actuación de los opositores y concursantes lo determinará el número y fecha de ingreso de la solicitud en el Registro General de entrada en Secretaría.

El de puntuación lo determinará el Tribunal, y en la resolución de empates se estará a lo dispuesto en la mentada Orden de 30 de octubre de 1939.

Cuarta. Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en Secretaría hasta el día antes del comienzo de la oposición o concurso; se reseñará la cédula personal, exhibiéndola en unión de los documentos acreditativos de haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo, ser persona de profunda adhesión y garantía al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste y demás justificativos de los méritos que aduzcan, todos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

En todas las instancias se concretará cuál sea la plaza que se pretende, sin fijar más de una, y cuál el grupo a que el peticionario se acoge.

Quinta. La Comisión Gestora, una vez recibida la propuesta, resolverá en la primera sesión, ateniéndose al orden riguroso de puntuación con que figuren los aspirantes, y en caso de que alguno no se posesionara, efectuará nuevo nombramiento con el que figure a continuación.

Peraleda de la Mata, a 17 de agosto de 1940.—El Alcalde (ilegible).

1.238-0

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Rectificación

En el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 del presente mes de agosto, en la página 3750, se suprimió, por error, el plazo que mediaba entre la publicación del anuncio y la celebración de la subasta, debiendo ser éste el de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al en que apareciese dicho anuncio. Es decir, que dicha subasta se celebrará el próximo día 19

de septiembre, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Quede, pues, rectificado en este sentido.

Valencia de Don Juan, 20 de agosto de 1940.—El Alcalde (ilegible).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Medicina

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto del año actual, esta Facultad abre concurso para la provisión de las Auxiliares temporales correspondientes a las asignaturas siguientes:

Anatomía Descriptiva y Técnica Anatómica, primero y segundo curso (cuatro plazas).

Histología y Técnica Micrográfica (una plaza).

Fisiología General (una plaza).

Fisiología Especial (una plaza).

Farmacología (una plaza).

Anatomía Patológica (una plaza).

Patología Quirúrgica (una plaza).

Patología Médica (tres plazas).

Obstetricia y Ginecología (una plaza).

Dermatología y Sifiliografía (una plaza).

Pediatría (una plaza).

Oftalmología (una plaza).

Otorrinolaringología (una plaza).

Medicina Legal y Toxicología (una plaza).

Higiene y Microbiología (una plaza).

La provisión de estos cargos se ajustará a la legislación vigente, y en especial al R. D. de 9 de enero de 1919, a la R. O. de 1 de diciembre de 1920 y a la O. de 26 de noviembre de 1932.

Las instancias de los aspirantes, acompañadas de los documentos acreditativos de su derecho y de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, podrán presentarse en la Secretaría de esta Facultad durante veinte días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 16 de agosto de 1940. — El Decano (ilegible).

1.239-0

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Medicina de Cádiz

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de Educación Nacional fecha 2 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6, se anuncian a concurso las siguientes Auxiliares temporales, que resultarán vacantes en esta Facultad de Medicina el día 1 de octubre del año actual:

Una de Complementos de Física.

Una de Complementos de Química.

Una de Complementos de Biología.

Una de Histología y Anatomía Patológica.

Una de Fisiología General y Especial.

Dos de Anatomía con su Técnica.

Una de Microbiología e Higiene.

Dos de Medicina.

Una de Cirugía.

Una de Obstetricia y Ginecología.

Una de Medicina Legal.

Una de Oftalmología.

Una de Otorrinolaringología.

Una de Pediatría.

La provisión de estos cargos se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente, y especialmente al R. D. de 9 de enero de 1919, R. O. de 1 de diciembre de 1920 y Orden de 26 de noviembre de 1932.

Los Auxiliares temporales nombrados en virtud de este concurso tomarán posesión de sus cargos con fecha 1 de octubre de 1940, cesando a los cuatro años, si otra cosa no se dispusiera.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta facultad, acompañadas de los documentos que acrediten sus circunstancias y méritos, en la Secretaría de la misma, en un plazo comprendido entre la fecha del presente anuncio y el día 5 del próximo mes de septiembre, entendiéndose que este plazo terminará a las dos de la tarde de dicho día.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Decano, se hace público para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 14 de agosto de 1940.—El Secretario, Justo Juliá. — V.º B.º El Decano, Dr. Enrique Muñoz.
1.241-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de mayo de 1940, falleció en Villabona (Guipúzcoa) el obrero Juan Ugarte Balerdi, de diecisiete años de edad, natural de Villabona (Guipúzcoa); hijo de Claudio y de Juana, domiciliado en Villabona, calle Mayor, que trabajaba al servicio de «Papelera Portu», S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de noviembre de 1939, falleció en Villanueva del Ar-

obispo el obrero Antonio Fernández Martínez, de veinte años de edad, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén) hijo de Juan y de Magdalena, domiciliado en Villanueva del Arzobispo, calle Mendizábal, 24, que trabajaba al servicio del patrono don Justo Gallardo Gómez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS
Sucursal de Guadalajara

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés número 1 de entrada y 4.631 de registro, de dos mil pesetas, constituido en 2 de diciembre de 1935 por don Gabriel Magro Lozano, se hace público para que en el término de dos meses, contados a partir de la inserción de este anuncio, puedan hacerse en esta Delegación de Hacienda las alegaciones que se estimen pertinentes, previniéndose que, transcurrido dicho plazo, será expedido nuevo resguardo, anulándose el primitivo.

Guadalajara, 14 de agosto de 1940.—El Delegado de Hacienda, Valeriano P. Flórez de Estrada.
911-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Soria

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos transmisibles a favor de don Serafin Torroba Romera y doña Carmen Sainz Murillo, indistintamente, de Soria:

Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto:

Pesetas nominales 16.000, resguardo número 1.384, de fecha 7 de noviembre de 1929, comprensivo de dos títulos serie A, números 362.609 y 10, y seis títulos serie B, números 125.468 al 73.

Pesetas nominales 13.000, resguardo número 1.478, de fecha 5 de junio de 1930, comprensivo de un título serie A, número 4.858; un título serie B, número 1.695, y dos títulos serie C, números 1.474 y 75.

Pesetas nominales 8.000, resguardo número 1.522, de fecha 31 de octubre de 1930, comprensivo de un título serie A, número 578.944; un título serie B, número 197.759, y un título serie C, número 167.830.

Deuda Amortizable 5 por 100 1929: Pesetas nominales 20.000, resguardo número 1.461, de fecha 15 de abril de 1930, comprensivo de cuatro títulos serie C, números 37.777 al 80.

Cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España:

Pesetas nominales 18.000, resguardo número 1.289, de fecha 24 de abril de 1929, comprensivo de 36 títulos, números 34.805, 38.363 al 67, 6.354 al 60, 6.371 al 76, 545.011 al 14 y 563.771 al 83.

Pesetas nominales 15.000, resguardo número 1.385, de fecha 7 de noviembre de 1929, comprensivo de 30 títulos, números 578.845 al 74.

Pesetas nominales 20.000, resguardo número 1.462, de fecha 15 de abril de 1930, comprensivo de 40 títulos, números 36.399 y 400, 125.888 y 89, 339.870 al 72, 396.676 y 77, 516.625 y 26, 591.670 al 76, 592.570 al 72, 601.110 al 14, 606.298 al 310 y 606.347.

Pesetas nominales 9.000, resguardo número 1.608, de fecha 11 de mayo de 1931, comprensivo de 18 títulos, núms. 195.222 al 27, 379.434 al 44 y 379.419.

Pesetas nominales 7.500, resguardo número 1.479, de fecha 5 de junio de 1930, comprensivo de 15 títulos, núms. 46.856 al 70; y

Pesetas nominales 3.500, resguardo número 2.168, de fecha 15 de abril de 1935, comprensivo de siete títulos, números 391.978 al 84.

Se anuncia a los efectos del artículo 71 de nuestro Reglamento, y de no presentarse reclamación alguna antes que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Soria, agosto de 1940.
4.375-P

BANCO HISPANO AMERICANO

La Coruña

Habiéndose extraviado el resguardo de la imposición a un año fecha número 332 18.047, de pesetas mil, expedido por el Banco Hispano Americano de La Coruña el 23 de marzo de 1932; a favor de don Andrés García Barreiro, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición del interesado, antes de expedir duplicado del mencionado resguardo.

La Coruña, 24 de julio de 1940.
4.374-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CELANOVA

Edicto

Don Luis Melfiro Tejada, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Pio Rodriguez Fernández, a nombre de Serafin Couto Rodriguez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino del lugar del Mato, del Ayuntamiento de Cartelle, expediente de jurisdicción voluntaria sobre presunción de muerte de su hermano Rafael Couto Rodriguez, de 80 años, hijo de Evaristo y Josefa, natural y vecino que fué de dicho lugar del Mato y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Celanova, a 13 de julio de 1940.—El Juez, Luis Melfiro.—El Secretario, José Prieto.
4.189-X-A J y 2.ª 22-8-940

OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez de Primera Instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado promovió doña Natalia Menéndez Osuna, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo don Ramón López Aguietas, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Pascual y Dolores, que se ausentó de su domicilio de Madrid, calle de Fernando de los Rios, hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Oviedo, a 6 de junio de 1940.—El Juez, Francisco Fernández Jardón.—El Secretario (ilegible).

4.196 X-A J y 2.ª 22-8-940

VIGO

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de Primera Instancia número 1 de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Daniel Sáez y Sáenz-Diez, a nombre de doña Aurelia Leonor (conocida por Aurelia) Castellanos Pan, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Manuel Florencio Germán (conocido solamente por Manuel) y don Angel Raimundo (conocido solamente por Angel) Castellano Pan, hijos de Ramona, naturales de Puente Caldelas y vecinos que fueron de Vigo, de donde se ausentaron en el año 1908 y 1920, respectivamente, en que embarcaron para Ultramar en el puerto de dicha ciudad de Vigo, sin que desde tales fechas se hayan tenido noticias de ellos, presumiéndose que han fallecido.

El presente edicto se publicará dos veces, con intervalo de quince días.

Vigo, 26 de junio de 1940.—El Juez, Luis Rubio.—El Secretario (ilegible).

863-X-A. J. y 2.ª 22-8-940

TALAVERA DE LA REINA

Don Luis Salcedo y Díez de Tejada, Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos que sobre prevención de abintestato se tramitan de oficio en este Juzgado por muerte de doña Martina Medina Barriopedro, de 62 años, natural de Torre del Burgo (Guadalajara), no constando el nombre de sus padres, de profesión sus labores, vecina de Hinojosa de San Vicente (Toledo), en donde falleció el día 19 de marzo de 1939 en estado de viuda de don Timoteo Martínez Martínez, sin otorgar disposición testamentaria alguna y sin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género ni parientes colaterales dentro del cuarto grado, conforme a lo dispuesto por el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada, para que

comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Guadalajara y Toledo, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo hacen dentro de dicho plazo, con los documentos que lo justifiquen.

Dado en Talavera de la Reina a 17 de agosto de 1940.—El Juez, Luis Salcedo.—El Secretario, Benedicto Cendal.

909-A J

BILBAO

Edicto

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue expediente promovido por doña María de los Angeles Caamaño y Touchard sobre que se declare el fallecimiento de su hermano Manuel Marcial Caamaño y Touchard, que se ausentó de esta villa hace más de cuarenta años, dirigiéndose a América sin precisar su destino y sin que desde aquella fecha haya tenido ninguna noticia, a pesar de las averiguaciones practicadas, el cual se hallaba en estado de soltero, careciendo de ascendientes y descendientes y cuyo último domicilio fué en esta villa, anunciándose por medio del presente edicto la existencia del indicado expediente para que puedan comparecer ante este Juzgado las personas que se consideren interesadas en el mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de mayor circulación de Madrid, en uno de los de esta villa y por la Radio Nacional, la cual se practicará por dos veces, con intervalo de quince días cada uno, se expide el presente en Bilbao, a 5 de agosto de 1940.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

4.394-A J

MADRID

En virtud de providencias dictadas con fechas 9 de noviembre de 1938 y 13 del actual por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, ha sido admitida la demanda de mayor cuantía promovida en concepto de pobre por doña Nieves y doña Sofia Valero Ridocci contra don Gabriel Gorris Cabañas, don José Romero Nogales, don Antonio Ojeda Ramos, don Gonzalo Valero Martín y doña Adelaida Ridocci Jareño, sobre tercera de dominio, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados ordenando sean emplazados para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Antonio Ojeda Ramos, se le emplaza a los fines acordados por medio de la presente, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece.

Madrid, 13 de agosto de 1940.
El Secretario (ilegible).

912-A J

MADRID

Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 12.104 y en única instancia se sigue ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la entidad denominada "Casa Gillette Safety Razor Company of Boston", cuyo domicilio en Madrid no consta, contra Orden del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 2 de marzo de 1932, sobre cesión de modelo número 8.022, aplicable a hojas de afeitar, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Sala de Vacaciones.—Excelentísimos señores Eizaguirre, Miralles y Gómez Pedreira.—Madrid, a 13 de agosto de 1940.—En virtud de lo que resulta de la diligencia que procede, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, a fin de notificarle a la Compañía demandante la providencia de la Sala ordinaria de 12 del próximo pasado mes de julio, con los apercibimientos consiguientes.—Hay una firma.—Cuartero." (Rubricado.)

Y la aludida providencia de 12 de julio dice:

"Siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, requiérase al demandante en estos autos, "Casa Gillette Safety Razor Company of Boston", para que dentro del término de treinta días comparezca en este recurso, representada por Letrado o Procurador con poder bastante, apercibiéndola que de no hacerlo se la tendrá por apartada y desistida del mismo.—Hay firma.—Cuartero." (Rubricado.)

Y a los efectos indicados de notificación y requerimiento a la entidad expresada, expido y firmo la presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a 19 de agosto de 1940.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

916-X-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 14.828 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuso por don Juan Pérez Glück, contra Orden del extinguido Ministerio de Comunicaciones de 7 de febrero de 1935, sobre su separación como funcionario del Cuerpo Técnico de Telégrafos, y dada cuenta a la Sala de diligencia extendida por el Oficial de Sala en que hace constar que, personado en el domicilio de autos, calle de Calatrava, número 38, de esta capital, no pudo practicar la notificación del proveído, que después se insertará, por ser desconocido como vecino o huésped en la indicada casa el referido recurrente, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Sala de Vacaciones.—Excelentísimos señores Eizaguirre, Miralles y Gómez Pedreira.—Madrid, a 13 de agosto de 1940.—En virtud de lo que resulta de la diligencia

que procede, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle a don Juan Pérez Glück, demandante en estos autos, la providencia dictada por la Sala ordinaria de 12 de julio pasado.—Hay una rúbrica.—Cuartero." (Rubricado.)

Y la aludida providencia de 12 de julio actual dice:

"Excelentísimos señores Presidente, Muñoz Lorente y Bermúdez.—Fórmese por el Secretario la nota que previene el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1935, y señálese día para el fallo de este recurso, cuando por turno le corresponda.—Hay una rúbrica.—Cuartero." (Rubricado.)

Y a los efectos indicados en el primero de los proveídos insertos, libro y firmo la presente en Madrid, a 19 de agosto de 1940.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

917-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia fecha 14 del actual y de hoy, dictadas por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Diaz Garrido, en nombre de don Pascual Arias Vázquez, contra la Sociedad Anónima denominada Almacenes Generales de Depósito de Madrid en liquidación, sobre elevación a escritura pública de un documento privado suscrito en 29 de diciembre de 1933, y cancelación de un gravamen por cincuenta y cuatro mil ciento dos pesetas, por medio del presente, que será inserto en los periódicos oficiales, se emplaza a la entidad demandada, de la cual se desconoce quién ostenta su legal representación, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de agosto de 1940.
El Secretario, Ramiro López.—
V.º B.º El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

913-A J